



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8250. (2009060979)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctrica del Oeste, S.L.U., con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: A) Apoyo núm. 44 LAAT "ETD Jerte I-Jerte II" (46 kV). B) ETD "Proyectada" (13,2 kV). C) ETD "Proyectada" (13,2 kV).

Final: A) ETD proyectada. B) Apoyo 34 LAAT "ETD Jerte I-Piornal" a 13,2 kV. C) Apoyo 36 LAAT "ETD Jerte I-Piornal" a 13,2 kV.

Términos municipales afectados: Valdastillas y Navaconcejo.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 46/13,2.

Aisladores:

Materiales: Cristal.

Tipo: Cadenas.

Longitud total en km: 0,735.

Emplazamiento de la línea: Inmediaciones agrupación de cooperativas.

### SUBESTACIÓN:

Tipo: Intemperie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 6.300.

Potencia total en kVAS: 6.300.

Emplazamiento (8): Agrupación de cooperativas.

Término municipal: Navaconcejo.

Calle o paraje:



Finalidad: Mejora del suministro eléctrico a la Agrupación de Cooperativas Valle del Jerte y zonas aledañas.

Referencia del expediente: 10/AT-8250.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 26 de marzo de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •